I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/001763/2011

Cerrillos, 15 SET. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/5475/2011; el Memorándum N°1000/627/2011 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/0452/2011, N°202/522/2011, Nº202/667/2011, Nº202/679/2011, Nº202/767/2011, Nº202/793/2011, Nº202/866/2011, N202/1026/2011 y N°202/1664/2011; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/0452/2011, se aprobó el programa denominado **"Implementación de Talleres Municipales-2011"**, que tendrá por objetivos; capacitar a jóvenes, mujeres, adultos mayores y varones de la comuna de Cerrillos; entregar conocimientos teóricos y prácticos y; talleres culturales y folclóricos que entregan distracción, arte y cultura, siendo modificado posteriormente, por los Decretos Exentos Nº202/667/2011, Nº202/679/2011, Nº202/767/2011, Nº202/793/2011, Nº202/866/2011,N202/1026/2011 y N°202/1664/2011.

Que, por Decreto Exento N°202/522/2011, se aprobó el Contrato de Honorarios suscrito con doña Dolores González Sepúlveda, para que realice la función de Monitora de Multitaller, en el marco del programa ya individualizado.

Lo dispuesto en el Decreto Exento N°202/1664/2011.

D E C R E T O:

1. Apruébase la Modificación del Contrato de Honorarios, de fecha 08 de septiembre de 2011, suscrita entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **Dolores González Sepúlveda,** cédula de identidad Nº6.192.800-6, mediante la cual las partes acuerdan modificar el Contrato Original sancionado por Decreto Exento N°202/522/2011, en el siguiente sentido:

1.1. En su cláusula **Segunda**: Eliminar la realización del multitaller que se realiza en Grupo de Vecinos de Pablo Suárez, a contar del 01 de agosto de 2011.

1.2. En su cláusula **Tercera,** quedando en consecuencia de la siguiente manera: "Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **Dolores González Sepúlveda**, la suma bruta mensual de $72.000.- (setenta y dos mil pesos) brutos, a contar de 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2011, pagada dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados".

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 001763 /2011

2. En lo no modificado por el presente instrumento continúan vigentes las cláusulas del Contrato de Honorarios y decreto originales.

3. La Modificación de Contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Secplan
Interesada
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

MODIFICACIÓN
CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 08 de Septiembre de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **DOLORES GONZÁLEZ SEPÚLVEDA,** chilena, cédula de identidad N°6.192.800-6, domiciliada en Cartagena N°4067, comuna de Cerrillos, teléfono 683 71 04, se ha convenido la siguiente Modificación de Contrato de Honorarios:

PRIMERO: Las partes contratantes, con fecha 04 de Abril de 2011, suscribieron en el marco del Programa denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE TALLERES MUNICIPALES-2011"** un Contrato de Honorarios sancionado mediante el Decreto Exento N°202/0522/2011, de fecha 11 de Abril de 2011.

SEGUNDO: Por este acto, y en virtud de lo dispuesto en el Decreto Exento N°202/1664/2011 de fecha 05 de Septiembre de 2011, las partes acuerdan modificar el contrato en el siguiente sentido:

*1) Cláusula **SEGUNDA:***
Eliminar la realización del multitaller que se realiza en Grupo de Vecinos de Pablo Suárez, a contar del 01 de Agosto de 2011.

*2) Cláusula **TERCERA**, quedando en consecuencia de la siguiente manera:*
Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **DOLORES GONZÁLEZ SEPÚLVEDA**, la suma bruta mensual de $72.000.- (setenta y dos mil pesos), a contar del 01 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2011, pagada dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

TERCERO: En lo no modificado por la presente Modificación de Contrato continúan vigentes las cláusulas del Contrato de Honorarios original.

CUARTO: La presente Modificación de Contrato de Honorarios se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **DOLORES GONZÁLEZ SEPÚLVEDA,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirla.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

DOLORES GONZÁLEZ SEPÚLVEDA
C.I. 6.192.800-6

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.